

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan, en el marco del Convenio suscrito por la Junta de Extremadura con el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Cursos de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se celebrarán en la ciudad de Mérida.

1.º—La Dirección General de la Función Pública en colaboración con el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, y en base al Convenio suscrito por la Consejería de la Presidencia y Trabajo y el INAP de 5 de diciembre de 1988, convoca Cursos de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el segundo semestre de 1990.

2.º—Por la presente Resolución se convocan para el mes de octubre los siguientes cursos:

a) **CONTRATACION LOCAL: Del 22 al 26 de octubre.**

b) **INTRODUCCION Y FORMACION EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA: Del 22 al 26 de octubre.**

3.º—Las características y contenidos de los cursos anteriormente referidos, se detallan en los Anexos de esta Resolución y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

a) Quienes deseen participar en alguno de estos cursos, deberán formular solicitud, según modelo adjunto (Anexo III) al Director General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 - 06800 Mérida) durante el plazo de diez días naturales desde la publicación de esta resolución en el D.O.E.

La presentación de la solicitud se puede efectuar directamente en el Registro de la mencionada Consejería o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Para poder solicitar la inscripción en dichos Cursos habrá de acreditarse debidamente la situación funcional o laboral dentro de la Administración Estatal, Autonómica o Local de Extrema-

da así como cumplir los requisitos específicos, determinados en los Anexos, de cada Curso.

c) Si el número de solicitudes excediera del número de participantes previsto para cada uno de los Cursos programados se efectuará una selección por el Comité de Selección de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, con sujeción a criterios objetivos.

d) Para la selección de los participantes, el Comité de Selección constituido al efecto, tendrá en cuenta sin perjuicio de las especificaciones particulares de cada Curso establecidas en los anexos siguientes:

1.º Reunir debidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos en el anexo correspondiente del curso que se solicita; requisitos que habrán de acreditarse con los documentos necesarios debidamente compulsados.

2.º Adecuación al puesto de trabajo de los contenidos que desarrolla el Curso, circunstancia que se acreditará mediante informe del Secretario General Técnico.

3.º Se atenderán con carácter preferente aquellas solicitudes de quienes en el presente año no hayan realizado ningún curso sobre igual materia.

4.º Reunidos los requisitos arriba mencionados, se procederá a la selección tomándose en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

e) El Comité de Selección estará constituido por un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y un miembro del Gabinete Jurídico.

f) Al terminar el Curso se entregará un certificado de asistencia a los participantes que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 20% del horario lectivo motivará la exclusión del Curso, aunque sea producida por causa justificada, por impedir un seguimiento normal del mismo. El control de asistencia se realizará mediante un parte diario de firmas. Una vez firmado el parte no se podrá abandonar la clase, salvo en las pausas establecidas.

4.º—La valoración de estos Cursos vendrá establecida en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo, en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 37/87 de 12 de mayo.

Mérida, 2 de octubre de 1990.

El Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

A N E X O I

CURSO DE CONTRATACION LOCAL

1.—Objetivo:

El Curso tiene por objeto la exposición y análisis de las cuestiones prácticas en la tramitación de los contratos administrativos en la esfera local.

2.—Requisitos:

Pertenecer al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría Intervención.

3.—Selección:

La selección de los participantes de este Curso se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios específicos además del requisito establecido con carácter general en el punto 3.º, apartado d, 1.º.

1.º Haber ingresado en alguna de las tres últimas promociones a dicho Cuerpo.

2.º Ejercer las funciones propias de este Cuerpo en agrupaciones de Municipios.

4.—Estructura:

Materias:

—Sistema de Fuentes. Clases de contratos. Contratos especiales. Ponente: Francisco J. Acedo Carrera.

—Convenios de Colaboración entre la Administración Autónoma y la Administración Local. Ponente: Roberto Fernández Alvarez.

—Procedimiento de contratación. Selección de contratista. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Las garantías de la contratación. Ponente: José M.º Aguado Serrano.

—Contenido y efectos de los contratos administrativos. Ponente: Tomás Guerrero Flores.

—Extinción de los contratos. La cesión del contrato. Ponente: Mariano Mateos Rodríguez-Arias.

5.—Desarrollo:

Duración: 25 horas lectivas.

Fecha: Del 22 al 26 de octubre de 1990.

Horario: Del 22 al 25 de octubre de 1990 de 16,00 a las 21,00 horas de lunes a jueves. Del 26 de octubre de 1990, de 16,00 a las 19,00 horas del viernes.

Número alumnos: Máximo de 30 participantes.

Lugar: Dependencias de la Consejería de la Presidencia y Trabajo en C/ Reyes Huertas, 1 - Mérida.

A N E X O II

CURSO DE INTRODUCCION Y FORMACION EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA

1. Objetivo:

El Curso tiene como objeto la formación de los participantes en el manejo del ordenador y de los programas de uso habitual.

También se expondrán conceptos elementales que les permitan conocer la base de la informática y las repercusiones de su desarrollo en la sociedad actual.

2. Requisitos:

a) Pertenecer a los Grupos C o D de los Cuerpos de Funcionarios de la Administración Estatal, Autónoma o Local, o, en su caso, el equivalente en personal laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Prestar servicios en puestos de trabajo relacionados con el manejo del ordenador. Este requisito se acreditará con arreglo a lo establecido en el punto 3, apartado d, requisito 2.º de esta Resolución.

3. Estructura:

1.—Introducción a la Informática.

2.—Sistemas Operativos.

3.—Procesadores de Texto. Hojas de Cálculo. Base de Datos.

4.—Comunicaciones.

5.—Explotación de Proceso de Datos.

6.—Servicios Informáticos.

7.—Informática y Derecho.

4. Desarrollo:

Duración: 20 horas lectivas.

Fecha y horario: 22 a 25 de octubre de 1990 de 16,30 a 21 horas y de 26 de octubre de 9 a 13,30 horas.

Número de alumnos: Máximo de 20 participantes.

Lugar: Dependencias de la Uned. Casa de la Cultura - C/ Moreno de Vargas, 5 - Mérida.

ANEXO III

D., con DNI n.º, nacido el de, natural de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle, n.º teléfono

A V.I. EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de convocado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo en convenio con el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, y a tal efecto hace constar:

a) Es funcionario/laboral de (1) donde presta sus servicios (2), desde (3) y en el que desempeña el cargo de, perteneciente al grupo de los Cuerpos de la Administración.

b) Está en posesión de los siguientes títulos académicos: (4).

c) Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento en el área de la materia ahora solicitada

d) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas al régimen de selección y asistencia.

e) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Considero, por tanto, que reúno las condiciones establecidas en la presente Resolución, por lo que respetuosamente

SUPLICA A V.I.: admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederme el acceso al Curso que solicito.

En, a, de de

(1) Administración Estatal, Autonómica o Local.

(2) De carrera, interino, contratado.

(3) Expresar detalladamente la fecha de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(4) Currículum detallado.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, informando sobre la adjudicación de tencas a peticionarios.

El Servicio de Ordenación Forestal, a través de su Centro de Acuicultura, pone en conocimiento

que con vistas a la adjudicación de la producción de alevines y jaramugos de tenca, todas las corporaciones locales, entidades y particulares, que estén interesados en la adquisición de peces de esta especie, deben solicitarlo antes del día 15 de noviembre, rellenando el modelo adjunto, teniendo en cuenta la producción limitada existente.

Peticionario

N.º de Identificación Fiscal

Término municipal

SOLICITA n.º de alevines o jaramugos

Siendo necesario, para el Servicio de Ordenación Forestal, conocer los tamaños y demás características de las charcas o explotaciones que el peticionario facilite el nombre y dirección.

Don

Señas

Localidad

Teléfono

Peticiones dirigidas a:

Centro Nacional de Acuicultura

C/ Los Angeles, n.º 11

06195 Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Mérida, 20 septiembre de 1990.

El Director General Est. Agrarias,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de «Asistencia técnica para la realización de programas informáticos aplicados a proyectos de regadío».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa la «Asistencia técnica para la realización de programas informáticos aplicados a proyectos de regadío» a la Empresa Emilio González Zamora en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil (448.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,88888888 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de septiembre de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA